

PLAN ESTRATÉGICO

DE

SUBVENCIONES

PERIODO 2022-2024

**ÍNDICE**

|  |  |
| --- | --- |
| 1.- Preámbulo …..............................................................................................................  1.1.- Situación Actual …………………………………………………….............….  2.- Régimen Jurídico …...................................................................................................  2.1.- Principios Generales ………………………………………………….............  2.2.- Ámbito subjetivo y temporal ………………………………………….............  2.3.- Contenido del Plan ………………………………………………….............  2.4.- Competencia para su aprobación ……………………………………………  3.- Objetivos generales del Plan ….................................................................................  4.- Ámbito de aplicación .................................................................................................  5.- Vigencia y seguimiento ………………….…...............................................................  6.- Líneas Estratégicas de Actuación …........................................................................  6.1.- Beneficiarios ………. ………………………………………………….............  6.2.- Procedimiento de concesión …………………………………………............  7.- Efectos, Plazos para su concesión, Costes Previsibles y Financiación ....................  7.1.- Efectos …………………………………………………………….............….  7.2.- Plazos para su concesión ……….…………………………………………….  7.3.- Costes previsibles ……….……….……………………………………………  8.- Control y Seguimiento. Transparencia del Plan ….....................................................  8.1.- Control y seguimiento ……….…………………………………………………  8.2.- Transparencia ……….……….…………………………………………………  Anexo I – Líneas de Subvención ……………….................….......……...……….............  Disposición derogatoria …………………………................….......……………….......….... | 3  4  5  6  7  8  9  9  10  11  11  12  12  13  13  13  14  14  15  15  16  36 |

**1.- PREÁMBULO**

En su exposición de motivos, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) recoge que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de ayudas y líneas de subvenciones, con el objeto de dar una eficaz respuesta, implementando medidas de apoyo financiero, a las diferentes demandas socio económicas de las personas y entidades públicas o privadas.

Considerando la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público, por lo que deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, orientada por los criterios de estabilidad y crecimiento económico.

Uno de los principios que rigen la LGS, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el **principio de transparencia**. Con este objeto, las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y estableciendo, a su vez, la obligación de crear una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redunda de forma directa en un incremento de los niveles necesarios en el desarrollo de una **Gestión 3E (Eficaz, Eficiente y Efectiva)** en lo que al gasto público de índole subvencional se refiere, tal y como recoge en su preámbulo la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, cuyo contenido resulta del tenor literal siguiente: *“La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos”*.

En esta línea de mejora de la eficacia, la LGS establece como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un **Plan Estratégico de Subvenciones** (en adelante PES), que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos pretendidos con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles y con carácter previo a la concesión.

El PES, por tanto, debe ser un documento de planificación que recoja las líneas de subvención previstas en base a una serie de objetivos estratégicamente diseñados, relacionados con el ámbito competencial de las Áreas de Gobierno de las que provienen.

La propia LGS plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o en su caso, si procediera, directamente eliminadas.

Se configura así este Plan Estratégico de Subvenciones, erigiéndose como el marco regulador y herramienta necesaria para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario en el M.I. Ayuntamiento de Telde.

**1.1.- Situación Actual**

Con este Plan Estratégico, el M.I. Ayuntamiento de Telde pretende recuperar una importante aportación e inyección económica al tejido socio-económico de la ciudad en forma de subvenciones, tras más de una década sin la posibilidad de ejecutar acciones de esta índole, debido al sometimiento a los planes de ajuste presupuestario suscritos en el mandato municipal 2011- 2015.

Gracias al esfuerzo colectivo, tanto de la ciudadanía como del tejido empresarial y social y gracias a una correcta gestión económica de los recursos municipales, se ha logrado eliminar la losa que suponían dichos planes de ajuste más de 10 años antes de lo previsto, lo que permite acometer el presente PES.

Así las cosas, las últimas ayudas entregadas por esta administración local a los diversos agentes socio-económicos del municipio de Telde datan del ejercicio 2009. Muchas entidades sociales, deportivas, culturales, así como los/as empresarios/as y los colectivos que les representan, han tenido que realizar un considerable esfuerzo que, lejos de recibir incentivos y ayudas para desarrollar sus actividades, han soportado las cargas del contexto de crisis predominante en estos años y de la aplicación de los planes de ajuste, que se tradujo en supresión y recortes de servicios públicos básicos y un considerable aumento de impuestos.

Y por si esto fuera poco, hace casi dos años, aparece la pandemia denominada Covid-19, desconocida hasta entonces para todos/as y que ha originado una crisis sanitaria sin precedentes en nuestra historia reciente, azotando con extrema dureza a todas las esferas de la sociedad, con especial incidencia en la población más vulnerable.

Al creciente número de contagios y fallecidos en todo el mundo, y también en Canarias, se suma la repentina ralentización de la actividad socio-económica, con el consecuente cese masivo de las actividades empresariales consideradas no esenciales, lo que ha implicado una elevada destrucción de puestos de trabajo.

Por consiguiente y en aras de minimizar el impacto socioeconómico provocado por la actual situación en nuestra sociedad, se ha puesto en marcha el denominado **Plan de Impulso para la Reactivación Social y Económica de Telde**, un conjunto de medidas consensuadas con los diferentes grupos políticos y agentes socio-económicos del municipio que pretende contribuir al desarrollo y la continuidad de la actividad de la ciudad y mejorar la vida de los/as ciudadanos/as de Telde.

Como consecuencia de ello, se hace necesario implementar las medidas del Plan de Impulso a la Reactivación Social y Económica de Telde con la concesión de líneas de subvención y ayudas al impulso y desarrollo de nuestro tejido social, asociativo, cultural, juvenil, deportivo y económico como respuesta ante las desigualdades y en lucha por la justicia social y los derechos humanos, para lo cuál se elabora el presente Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2022-2024.

Este PES contempla una serie de líneas de subvención, que si bien inicialmente fueron previstas para iniciarse en 2021, no se pudieron poner en marcha en dicho ejercicio a causa de la pandemia, por lo que verán duplicados sus importes en el presupuesto del ejercicio 2022, pudiendo, si así se recoge en las bases reguladoras de cada línea, de forma excepcional para esta primera anualidad, subvencionar acciones de ambas anualidades.

**2.- RÉGIMEN JURÍDICO**

I.- La LGS introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la **necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones**, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

La justificación de la realización del PES se fundamenta en lo dispuesto, con carácter general, en la LGS y, de forma específica en el mandato establecido en el Artículo 8 de la referida norma, en los Artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante RLGS) y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la LGS se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.

II.- El mencionado articulo 8.1 de la LGS establece que *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

Por su parte, el apartado 3 del mismo artículo determina que *“La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:*

*a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*

*b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*

*c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.”*

III.- El citado Artículo 8 de la LGS ha sido desarrollado por los Artículos 10 al 15 del RLGS, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático y sin rango normativo, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas.

Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

Es por ello que, el contenido de este plan, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

IV.- Abundando en **la aprobación previa del PES a cualquier subvención pública** de concurrencia competitiva, es necesario añadir que, la jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo (Sentencia de 16 de abril de 2013, así como las Sentencias de fechas 26 de junio y 4 de diciembre de 2012), establece que de la redacción del art. 8.1 LGS “*pueden obtenerse, sin esfuerzo dialéctico, dos conclusiones: el Plan Estratégico tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención; y el precepto es imperativo y categórico”*.

Esta jurisprudencia, ha sido matizada en lo que respecta a la subvenciones concedidas de forma directa al amparo del art. 22.2 de la LGS, eximiéndose de la obligatoriedad de contemplarse también en el PES las que se conceden a través de este procedimiento extraordinario. Estas subvenciones serán:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Se entiende por subvención prevista nominativamente, aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública., no puede negarse que se está ante una oportunidad para que los principios enunciados en esta jurisprudencia, en el precepto legal antes transcrito y, en definitiva, razones de seguridad jurídica, aconsejen la incorporación de estas en el actual documento, sin perjuicio de que razones de emergencia o de otro tipo no consideradas en este puedan permitir reconocimientos de subvenciones ajenas a la presente planificación.

Pese a la matización referida, con la finalidad de dar cumplimiento a los principios enunciados en esta jurisprudencia, al precepto legal antes transcrito y, en definitiva, por razones de seguridad jurídica, resulta aconsejable la incorporación de estas subvenciones extraordinarias en el PES, sin perjuicio de que razones de emergencia o de otro tipo no consideradas en este puedan permitir reconocimientos de subvenciones ajenas a la presente planificación.

**2.1.- Principios generales**

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

Estos son:

Principio de publicidad y transparencia**:** Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, la transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad de las subvenciones concedidas, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y demás normativa de aplicación.

Principio de libre concurrencia**:** Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igual de condiciones, de tal manera que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar, con carácter previo, con las debidas disponibilidades presupuestarias.

Principio de objetividad**:** La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

Principios de transparencia, igualdad y no discriminación en la asignación de los recursos públicos**:** Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.

Principios de eficacia, eficiencia y efectividad**:** Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas y eficiencia en la asignación de recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos mas eficientes, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente las subvenciones percibidas.

Principio de adecuación a la ley de estabilidad presupuestaria y regla de gasto**:** La concesión de subvenciones se ajustará a los principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Además del desarrollo del principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas

**2.2.- Ámbito subjetivo y temporal.**

Según los artículos 10.3 y 11 del citado RGS, los planes estratégicos deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio.

Se aprobará un plan estratégico único para toda la entidad, que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados. Si bien, se podrán aprobar planes estratégicos especiales o sectoriales, de ámbito inferior, cuando su importancia justifique su desarrollo particularizado.

Contendrá previsiones para un período de vigencia de TRES AÑOS, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente o que éste se modifique, adicione o suprima.

**2.3.- Contenido del Plan Estratégico de Subvenciones.**

Conforme dispone el artículo 12 del RGS, los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido:

a) Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación, en las que deberán explicitarse los siguientes aspectos:

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

3. Plazo necesario para su consecución.

4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.

5.º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.

**2.4.- Competencia para su aprobación y seguimiento.**

En relación con la competencia para su aprobación, según disponen la los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 18 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones.

Por último, en lo que al seguimiento del plan, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 del RLGS, anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible, emitiéndose informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación, a fin de que la Intervención General Municipal realice el control financiero del PES.

Asimismo, conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

**3.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN**

El efectivo establecimiento de las subvenciones en el municipio de Telde, previstas en este Plan Estratégico, tiene como finalidad conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria municipal, por lo que requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las ordenanzas y/o bases reguladoras de su concesión por el Pleno municipal.

Este plan tiene como objetivo el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal.

En consonancia con dichas premisas, los objetivos generales del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Telde son los siguientes:

* Dar cumplimiento al mandato legal establecido en el artículo 8.1 de la LGS, elaborando el presente documento con carácter previo al establecimiento de subvenciones.
* Establecer los principios y las bases de ejecución comunes que han de regir los programas de ayuda y subvenciones de este Ayuntamiento durante la vigencia del plan.
* Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con observancia de los principios y valores de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
* Establecer, con carácter general, el régimen regulador al que habrá de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones que se otorguen por este Ayuntamiento durante el periodo de vigencia del presente plan.
* Determinar los objetivos particulares de cada línea de subvención para el ejercicio 2022 que se recogen en el Anexo denominado *“Anexo al PES 2022”* en el que, clasificadas por los órganos gestores de las subvenciones, para cada una de ellas se especifica:
  + Objetivos estratégicos.
  + Áreas de competencia afectadas
  + Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
  + Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución.
  + Costes Previsibles y fuentes de financiación.
  + Plan de acción. - Régimen de Seguimiento y Evaluación.
  + Régimen / Modalidad de concesión.
  + Beneficiarios / Destinatarios.
  + Previsión de actuaciones para la efectiva igualdad.
  + Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.

**4.- AMBITO DE APLICACIÓN.**

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Telde incluye, tanto las subvenciones concedidas directamente por el consistorio a través de sus distintas áreas de gobierno, como aquellas que pudieran ser concedidas y/o gestionadas por las Empresas Públicas, de capital mayoritariamente municipal.

Se entiende por subvención, a efectos de este Plan, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento, Organismos Autónomos o Empresas Públicas Municipales, a favor de personas públicas o privadas o entes sin personalidad jurídica y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
2. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
3. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

**5.- VIGENCIA Y SEGUIMIENTO**

El presente Plan tendrá una vigencia de tres anualidades, abarcando el período 2022-2024, sin perjuicio de que algunas de las líneas de subvención tengan una vigencia inferior. No obstante lo anterior, anualmente, a la vista de los informes de seguimiento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias podrán modificarse, sustituirse por otras o eliminarse líneas de subvenciones.

Dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados en los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados.

Lógicamente, con ocasión de las modificaciones presupuestarias que pretendieran introducir alguna de las líneas de subvención no previstas en el presente PES, debería previa o simultáneamente modificarse éste.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

No obstante al final del periodo del Plan, se presentará para su dictamen y aprobación, si procede por la Junta de Gobierno Local, de un documento resumen de todas las modificaciones introducidas en el Plan durante el período de vigencia.

**6.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN**

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las que a continuación se detallan, sintetizadas por Área de Gobierno Municipal.

No obstante, el detalle de cada una de ellas se encuentra anexado como “Fichas de Subvenciones” en el presente Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024.

**Área de Dinamización Económica y Empleo.**

* Línea de subvención para entidades sin ánimo de lucro que promuevan la realización de actividades y proyectos culturales.
* Línea de subvención para la implantación y modernización de autónomos/as, PYMES y MicroPYMES en el municipio de Telde.

**Área de Cohesión Social y Vivienda.**

* Línea de subvención destinada a la promoción deportiva en los clubes deportivos federados.
* Línea de subvención destinada a la promoción del deporte individual federado.
* Línea de subvención destinada a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales.
* Línea de subvención destinada al deporte de alto rendimiento.
* Líneas de subvención destinadas a la realización de eventos y actividades deportivas en el municipio.
* Línea de subvención a proyectos que desarrollen iniciativas sociales de interés público, enmarcadas dentro de la finalidad de los Servicios Sociales municipales.
* Línea de subvención destinada al desarrollo de itinerarios de inserción socio-laboral para personas en riesgo de exclusión social.
* Línea de subvención de concurrencia no competitiva para la atención de necesidades sociales.
* Líneas de subvención para la promoción del desarrollo de actividades y sostenimiento económico de diversas ONG's y/o del ámbito social.

**6.1.- Beneficiarios/as.**

Tendrá la consideración de beneficiario/a de subvenciones la/s persona/s o entidad/es que haya de realizar la actividad por la cuál se fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

**6.2.- Procedimientos de concesión.**

El M.I. Ayuntamiento de Telde concederán líneas de ayuda y/o subvenciones, conforme a lo dispuesto en los términos de la normativa vigente, siempre mediante convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, o excepcionalmente, a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Para que un/a proyecto/actividad pueda ser perceptor/a de una línea de subvención o ayuda con cargo a los Presupuestos Generales del M.I. Ayuntamiento de Telde, deberá perseguir alguno de los siguientes fines:

* Complementar, colaborar, servir, propiciar o suplir fines de competencia municipal. Fomentar una actividad de interés social.
* Fomentar asociaciones cuyo objeto sea la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.
* Coadyuvar a la integración social, mediante ayudas económicas, a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades“

A los efectos de su concesión, se establecen los siguientes tipos de procedimientos en la concesión de subvenciones:

* Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
* Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
* Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
* Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al M.I. Ayuntamiento de Telde por una norma de rango legal.

En estos casos, se atenderá al procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

Con carácter general, la subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; y además de eso, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales, así como para aquellos supuestos en los que, de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto, de conformidad con la legislación vigente y previa justificación correspondiente.

En las correspondientes bases de cada línea de subvención, deberá recogerse el procedimiento más adecuado para cada una de las ayudas que se regulen.

**7.- EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN**

**7.1.- Efectos.**

El plan estratégico pretende desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores sociales del municipio la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de necesidades de todo tipo, tanto sociales, profesionales, como de ocio.

Por ello, la actividad subvencionadora pretende:

* Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.
* Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

La aprobación del presente Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que esta propuesta de subvenciones no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

**7.2.- Plazos de ejecución.**

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución *(de desarrollo de las actuaciones subvencionadas)* **ANUAL**, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la legislación vigente.

**7.3.- Costes previsibles.**

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la oportuna aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones en caso de concurrencia competitiva, o, en casos específicos, de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Con carácter general, toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla de gasto.

Los costes, en cada caso, quedarán limitados a la cantidad que anualmente se determine y consigne en el presupuesto general del M.I. Ayuntamiento de Telde.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine.

En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

**7.4.- Financiación.**

Las Subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto municipal, consignado para 2021 en las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el mismo y que deberán figurar actualizadas en la base de datos y web municipal [www.telde.es](http://www.telde.es/)

**8.- CONTROL Y SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

**8.1.- Control y seguimiento.**

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del M.I. Ayuntamiento de Telde se realizará de forma anual, en dos aspectos:

1º.- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del M.I. Ayuntamiento de Telde, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente y con los procedimientos que por parte de la Intervención General se determinen.

2º.- Control y seguimiento del presente Plan Estratégico, que debe ser revisado al objeto de:

a).- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.

b).- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.

c).- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos Este seguimiento se realizará anualmente por el Servicio Municipal al que se encomiende el seguimiento del Plan, para lo cual por parte de cada uno de los Departamentos y Organismos gestores de las Subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones *(Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas -o en procedimiento de reintegro / Grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución).*

A tales efectos, para cada línea de subvención se deberán determinar los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.

1º.- Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.

2º.- Conclusiones y/o valoración global.

3º.- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027.

**8.2.- Transparencia.**

En aras a dar cumplimiento al principio de transparencia, todas las subvenciones concedidas por el M.I. Ayuntamiento de Telde, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente y actualizadas, de forma periódica, en la web municipal [www.telde.es](http://www.telde.es/), así como en la Base Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, con indicación de la/s persona/s y/o entidad/es receptora/s, cuantía de la misma y proyecto o acción a la que va destinada.

A tales efectos, el Servicio que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

**ANEXO**

**FICHAS DE SUBVENCIONES**

**ÁREA DE GOBIERNO DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***LÍNEA ESTRATÉGICA Nº . 1***  **SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA PROCURAR EL APOYO A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PROMUEVAN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS CULTURALES, DE OCIO Y/O PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA, LA DIVERSIDAD, LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, EL VOLUNTARIADO Y LA MEMORIA HISTÓRICA.** | | | | |
| **1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.** | | Línea de subvención para el apoyo y fortalecimiento de iniciativas y proyectos que promuevan la cultura en una convivencia democrática y libre, desde la perspectiva de la justicia social y los derechos humanos. | | |
| **2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN.** | | ÁREA DE GOBIERNO DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.  CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA  Iniciativas y proyectos destinados a la sensibilización, al diversidad funcional, la interculturalidad, la paz y derechos humanos, la justicia social, la diversidad y convivencia democrática. | | |
| **3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN.** | | a) Contribuir al fortalecimiento del tejido asociativo cultural del municipio de Telde, centrados en el objetivo de construir una convivencia democrática justa y solidaria, a través de la cultura y la paz, en diversidad y al amparo de los derechos fundamentales y humanos. | | |
| **4º.- AMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN.** | | Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas. | | |
| **5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL. FUENTES DE FINANCIACIÓN.** | Partida | **2022** | **2023** | **2024** |
| 430/3340/62900. A familias e Instituciones sin Ánimo de Lucro. | 400.000,00 € | 200.000,00 € | 200.000,00 € |
| - Financiación con cargo al presupuesto municipal | | | |
| **6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN.** | | 1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de concurrencia.  2.- Criterios de valoración de méritos, de exclusión.  3.- Puntuación mínima a obtener pata percibir la subvención.  4.- Cantidad máxima subvencionable.  5.- Justificación de acciones subvencionadas.  6.- Cláusulas de confidencialidad. | | |
| **7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTÍNUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN.** | | 1º.- Memoria explicativa de acciones.  2º.- Memoria de objetivos alcanzados.  3º.- memoria económica de costes. | | |
| **8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN.** | | X Concurrencia competitiva. | | |
| **9º BENEFICIARIOS/AS** | | Entidades, fundaciones y asociaciones de Telde que se encuentren legalmente constituidas y registradas, sin ánimo de lucro, ello a la fecha del plazo de presentación de solicitudes, en el Registro general de Asociaciones del Gobierno de Canarias y que, a su vez, promuevan la cultura, la convivencia democrática, la justicia social, los derechos fundamentales y humanos, la diversidad y la interculturalidad. | | |
| **10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?** | | En caso de **AFIRMATIVO**, indicar cuáles:  a) Utilización de lenguaje no discriminatorio en los proyectos propuestos.  b) Exclusión de proyectos que conlleven segregación para su ejecución.  c) Valoración de proyectos que promuevan la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres. | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***LÍNEA ESTRATÉGICA Nº . 2***  **SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA PROCURAR EL APOYO A LA IMPLANTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE AUTÓNOMOS/AS, PYMES Y MICROPYMES EN EL MUNICIPIO DE TELDE.** | | | | |
| **1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.** | | Línea de subvención para el apoyo y fortalecimiento del tejido socio económico de Telde a través de PYMES y autónomos en actividades comerciales. | | |
| **2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN.** | | ÁREA DE GOBIERNO DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.  CONCEJALÍA DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL.  Ejercicio de las competencias municipales en material de desarrollo local, socio económico y las políticas de empleo y emprendimiento que tengan por objetivo la dinamización comercial de las PYMES y empresarios autónomos destinados a actividades comerciales del municipio de Telde. | | |
| **3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN.** | | a) Apoyo y fortalecimiento a PYMES y empresarios/as autónomos/as del municipio de Telde en cuanto al esfuerzo inversor conducentes al desarrollo de la actividad comercial y su mejora competitiva, mediante lo que pudieran considerarse como ayudas a fondo perdido.  b) Apoyo a la dinamización del tejido socio económico mediante la organización de eventos que generen ambientes propicios para las compras y sean atracción para el potencial público consumidor.  c) Apoyo a las personas potencialmente emprendedoras para su dedicación exclusiva a la generación, análisis y estructuración de ideas e iniciativas empresariales en el municipio de Telde, en el marco de proyectos de sostenibilidad ambiental y la soberanía energética, hídrica y alimentaria.  d) Apoyo a la modernización, diversificación y mejora competitiva del tejido productivo del municipio de Telde.  e) Impulso y fortalecimiento de la competitividad en las microempresas locales, incluso modernización de la estructura productiva local.  f) Procurar el incremento de la creación de nuevas empresas en el municipio de Telde, así como manutención de gastos en sus DOS PRIMEROS años de vida. | | |
| **4º.- AMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN.** | | Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas. | | |
| **5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL. FUENTES DE FINANCIACIÓN.** | Partida | **2022** | **2023** | **2024** |
| 200/2410/47900. Subvenciones a empresas privadas (Programa de apoyo a autónomos) | 400.000,00 € | 200.000,00 € | 200.000,00 € |
| - Financiación con cargo al presupuesto municipal | | | |
| **6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN.** | | 1.- Objetos y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de concurrencia.  2.- Ámbito, líneas de subvención y conceptos subvencionables.  3.- Solicitantes.  4.- Solicitudes y documentación a aportar.  5.- Presentación de la documentación.  6.- Criterios de valoración.  7.- Procedimiento de concesión.  8.- Instrucción y resolución.  9.- Plazo de resolución y notificación.  10.- Reformulación.  11.- Renuncia.  12.- Abono/Ingreso de la subvención.  13.- Justificación de la subvención.  14.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.  15.- Subcontratación.  16.- Modificación del programa.  17.- Compatibilidad con otras subvenciones.  18.- Infracciones y/o sanciones.  19.- Interpretación y normativa aplicable.  20.- Anexos  CONVENIOS:   * Aprobación presupuestaria en el ejercicio. * Recepción de la solicitud de realización del convenio correspondiente. * Realización de la memoria justificativa. * Firma del convenio. * Entrega de la memoria económica y técnica. * Realización del informe final. | | |
| **7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTÍNUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN.** | | 1º.- Nº. Convocatorias de ayudas cerradas a la fecha de la resolución, en un plazo de TRES MESES desde a la finalización del plazo de solicitud.  2º.- Porcentaje de ejecución del presupuesto.  3º.- Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado a convenios dirigidos al sector del comercio minorista. | | |
| **8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN.** | | Concurrencia competitiva. | | |
| **9º BENEFICIARIOS/AS** | | Empresarios/as autónomos/as y PYMES del municipio de Telde, así como asociaciones de empresarios autónomos y/o PYMES que promuevan y estimulen las compras en establecimientos locales. | | |
| **10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?** | | SI A redactar en cada convocatoria. | | |

**ÁREA DE GOBIERNO DE COHESIÓN SOCIAL Y VIVIENDA.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***LÍNEA ESTRATÉGICA Nº . 3***  **SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA EN LOS CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS.** | | | | |
| **1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.** | | * Apoyar y dinamizar el asociacionismo deportivo, con base en la distribución municipal por Distritos. * Promocionar el deporte y competición de base en todas sus disciplinas. * Fomentar la práctica del deporte entre los vecinos y vecinas de Telde dentro de la estructura de los clubes y demás entidades deportivas de base. | | |
| **2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN.** | | ÁREA DE GOBIERNO DE COHESIÓN SOCIAL Y VIVIENDA.  CONCEJALÍA DELEGADA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES  Entidades y organizaciones que carezcan de ánimo de lucro | | |
| **3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN.** | | * Mejorar los programas deportivos desarrollados por las entidades, valorando sus iniciativas, el número de personas que congregan sus actuaciones, así como su viabilidad y calidad técnica. * Incrementar la participación y colaboración de las entidades deportivas en las actividades desarrolladas por el Ayuntamiento de Telde. * Incrementar la participación femenina en las actividades deportivas. | | |
| **4º.- AMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN.** | | Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas. | | |
| **5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL. FUENTES DE FINANCIACIÓN.** | Partida | **2022** | **2023** | **2024** |
| 450/3410/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro | 440.000,00 € | 220.000,00 € | 220.000,00 € |
| * + Financiación con cargo al presupuesto municipal   + Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa. | | | |
| **6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN.** | | Subvención de hasta el 100% del importe total del proyecto.  Se realizarán convocatorias anuales, con adaptación a las disponibilidades presupuestarias mediante la aprobación de la correspondiente convocatoria que se publicarán oportunamente en el BOP. | | |
| **7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTÍNUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN.** | | De Gestión:   * Número de clubes subvencionados. * Número de proyectos estimados y desestimados. * Número de personas beneficiarias directas según sexo y edad. * Número de especialidades deportivas que reciben subvención * Evolución de las entidades deportivas subvencionadas (2021-2024) * Incremento anual de especialidades deportivas, equipos y participantes (2021-2024). | | |
| **8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN.** | | Concurrencia competitiva | | |
| **9º BENEFICIARIOS/AS** | | Clubes deportivos federados | | |
| **10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?** | | SI A redactar en cada convocatoria. | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***LÍNEA ESTRATÉGICA Nº . 4***  **SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE INDIVIDUAL FEDERADO: MASCULINO Y FEMENINO.** | | | | |
| **1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.** | | Promoción del deporte individual federado: fomentar la participación de deportistas de Telde, a nivel individual, para participar en competiciones nacionales, internacionales y/o mundiales, con marcado interés municipal. | | |
| **2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN.** | | ÁREA DE GOBIERNO DECOHESIÓN SOCIAL Y VIVIENDA.  CONCEJALÍA DELEGADA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES  Deportistas Individuales que compitan a nivel nacional, internacional o mundial. | | |
| **3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN.** | | Sufragar gastos de desplazamiento, de equipamiento y similares para los/as deportistas. | | |
| **4º.- AMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN.** | | Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas. | | |
| **5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL. FUENTES DE FINANCIACIÓN.** | Partida | **2022** | **2023** | **2024** |
| 450/3410/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro | 40.000,00 € | 20.000,00 € | 20.000,00 € |
| * + Financiación con cargo al presupuesto municipal.   + Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa. | | | |
| **6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN.** | | Subvención de hasta el 100% del importe total del proyecto.  Se realizarán convocatorias anuales, con adaptación a las disponibilidades presupuestarias mediante la aprobación de la correspondiente convocatoria que se publicarán oportunamente en el BOP. | | |
| **7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTÍNUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN.** | | Económicos: Gasto del 100% de la Partida Presupuestaria  De Gestión:   * Número de deportistas a nivel individual subvencionados. * Número de proyectos estimados y desestimados. * Número de deportistas beneficiarios directas según sexo y edad. * Número de especialidades deportivas que reciben subvención * Evolución de las deportistas individuales subvencionados (2021-2024) * Incremento anual de especialidades deportivas, y deportistas (2021-2024). | | |
| **8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN.** | | Concurrencia competitiva | | |
| **9º BENEFICIARIOS/AS** | | Deportistas individuales federados | | |
| **10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?** | | SI A redactar en cada convocatoria. | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***LÍNEA ESTRATÉGICA Nº . 5***  **SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS JUEGOS Y DEPORTES TRADICIONALES.** | | | | |
| **1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.** | | Promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales. | | |
| **2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN.** | | ÁREA DE GOBIERNO DECOHESIÓN SOCIAL Y VIVIENDA.  CONCEJALÍA DELEGADA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES  Entidades y organizaciones que carezcan de ánimo de lucro | | |
| **3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN.** | | Fomentar la promoción del deporte federado autóctono y vernáculo del municipio de Telde. | | |
| **4º.- AMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN.** | | Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas. | | |
| **5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL. FUENTES DE FINANCIACIÓN.** | Partida | **2022** | **2023** | **2024** |
| 450/3410/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro | 80.000.00€ | 40.000.00€ | 40.000.00€ |
| * + Financiación con cargo al presupuesto municipal.   + Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa. | | | |
| **6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN.** | | Subvención de hasta el 100% del importe total del proyecto.  Se realizarán convocatorias anuales, con adaptación a las disponibilidades presupuestarias mediante la aprobación de la correspondiente convocatoria que se publicarán oportunamente en el BOP. | | |
| **7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTÍNUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN.** | | Económicos: Gasto del 100% de la Partida Presupuestaria  De Gestión:   * Número de deportistas a nivel individual subvencionados. * Número de proyectos estimados y desestimados. * Número de deportistas beneficiarios directas según sexo y edad. * Número de especialidades deportivas que reciben subvención * Evolución de las entidades y deportistas individuales subvencionados (2021-2024) * Incremento anual de especialidades deportivas, y deportistas (2021-2024). | | |
| **8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN.** | | Concurrencia competitiva | | |
| **9º BENEFICIARIOS/AS** | | Entidades y organizaciones que carezcan de ánimo de lucro y Deportistas individuales federados en deportes autóctonos y vernáculos. | | |
| **10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?** | | SI A redactar en cada convocatoria. | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***LÍNEA ESTRATÉGICA Nº . 6***  **SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.** | | | | |
| **1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.** | | Promoción del deporte federado de alto rendimiento. | | |
| **2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN.** | | ÁREA DE GOBIERNO DECOHESIÓN SOCIAL Y VIVIENDA.  CONCEJALÍA DELEGADA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES  Entidades y organizaciones que carezcan de ánimo de lucro | | |
| **3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN.** | | Colaborar en el mantenimiento de equipos deportivos oficiales que militan en las categorías de máximo nivel deportivo, con sede y participación en la ciudad de Telde | | |
| **4º.- AMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN.** | | Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas. | | |
| **5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL. FUENTES DE FINANCIACIÓN.** | Partida | **2022** | **2023** | **2024** |
| 450/3410/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro | 120.000,00 € | 60.000,00 € | 60.000,00 € |
| * + Financiación con cargo al presupuesto municipal.   + Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa. | | | |
| **6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN.** | | Subvención de hasta el 100% del importe total del proyecto.  Se realizarán convocatorias anuales, con adaptación a las disponibilidades presupuestarias mediante la aprobación de la correspondiente convocatoria que se publicarán oportunamente en el BOP. | | |
| **7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTÍNUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN.** | | Económicos: Gasto del 100% de la Partida Presupuestaria  De Gestión:   * Número de clubes subvencionados. * Número de proyectos estimados y desestimados. * Número de personas beneficiarias directas según sexo y edad. * Número de especialidades deportivas que reciben subvención * Evolución de las entidades deportivas subvencionadas (2021-2024) * Incremento anual de especialidades deportivas, equipos y participantes (2021-2024). | | |
| **8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN.** | | Concurrencia competitiva | | |
| **9º BENEFICIARIOS/AS** | | Equipos deportivos oficiales que militan en las categorías de máximo nivel deportivo, con sede y participación en la ciudad de Telde. | | |
| **10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?** | | SI A redactar en cada convocatoria. | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***LÍNEA ESTRATÉGICA Nº . 7***  **SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO.** | | | | |
| **1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.** | | Promocionar y fomentar del deporte y la actividad física a través de la organización de eventos deportivos por parte de entidades públicas y/o privadas, con marcado interés social y municipal, refrendando la promoción de la ciudad de Telde como sede de eventos deportivos de máximo nivel. | | |
| **2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN.** | | ÁREA DE GOBIERNO DECOHESIÓN SOCIAL Y VIVIENDA.  CONCEJALÍA DELEGADA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES  Entidades, organizaciones y empresas que organicen eventos deportivos. | | |
| **3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN.** | | * Incrementar el número de actos deportivos de diferentes niveles a celebrar dentro del municipio de Telde. * Incrementar el número de actos o competiciones destinados a las mujeres y la participación de las mujeres, con carácter general, en la práctica deportiva. * Incrementar el número de actos o competiciones destinados a las personas con discapacidad y su participación, con carácter general, en la práctica deportiva. | | |
| **4º.- AMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN.** | | Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas. | | |
| **5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL. FUENTES DE FINANCIACIÓN.** | Partida | **2022** | **2023** | **2024** |
| 450/3410/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro | 100.000,00 € | 42.000,00 € | 42.000,00 € |
| * + Financiación con cargo al presupuesto municipal.   + Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa. | | | |
| **6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN.** | | Subvención de hasta el 75% del importe total del proyecto.  Se realizarán convocatorias anuales, con adaptación a las disponibilidades presupuestarias mediante la aprobación de la correspondiente convocatoria que se publicarán oportunamente en el BOP. | | |
| **7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTÍNUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN.** | | Económicos: Gasto del 100% de la Partida Presupuestaria  De Gestión:   * Número de clubes subvencionados. * Número de proyectos estimados y desestimados. * Número de personas beneficiarias directas según sexo y edad. * Número de especialidades deportivas que reciben subvención. * Evolución de las entidades deportivas subvencionadas (2021-2024) * Incremento anual de especialidades deportivas, equipos y participantes (2021-2024). | | |
| **8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN.** | | Concurrencia competitiva | | |
| **9º BENEFICIARIOS/AS** | | Entidades, organizaciones y empresas que organicen eventos deportivos. | | |
| **10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?** | | SI A redactar en cada convocatoria. | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***LÍNEA ESTRATÉGICA Nº . 8***  **SUBVENCIONES NOMINATIVAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO – RALLYE CIUDAD DE TELDE.** | | | | |
| **1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.** | | Promocionar y fomentar del deporte y la actividad física a través de la organización de eventos deportivos por parte de entidades públicas y/o privadas, con marcado interés social y municipal, refrendando la promoción de la ciudad de Telde como sede de eventos deportivos de máximo nivel. | | |
| **2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN.** | | ÁREA DE GOBIERNO DECOHESIÓN SOCIAL Y VIVIENDA.  CONCEJALÍA DELEGADA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES  Subvención a la entidad CD MOTOR PRIMERA ETAPA. | | |
| **3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN.** | | * Incrementar el número de actos deportivos de diferentes niveles a celebrar dentro del municipio de Telde. * Incrementar el número de actos o competiciones destinados a las mujeres y la participación de las mujeres, con carácter general, en la práctica deportiva. * Incrementar el número de actos o competiciones destinados a las personas con discapacidad y su participación, con carácter general, en la práctica deportiva. * Promocionar y fomentar el deporte del motor a través de la organización de eventos deportivos por parte de entidades públicas y/o privadas, con marcado interés social. municipal, insular y autonómico, refrendando la promoción de la ciudad de Telde como sede de eventos deportivos de máximo nivel. | | |
| **4º.- AMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN.** | | Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas. | | |
| **5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL. FUENTES DE FINANCIACIÓN.** | Partida | **2022** | **2023** | **2024** |
| 450/3410/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro | 20.000,00 € | 18.000,00 € | 18.000,00 € |
| * + Financiación con cargo al presupuesto municipal.   + Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa. | | | |
| **6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN.** | | Subvención de hasta el 75% del importe total del proyecto.  Se realizarán convocatorias anuales, con adaptación a las disponibilidades presupuestarias mediante la aprobación de la correspondiente convocatoria que se publicarán oportunamente en el BOP. | | |
| **7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTÍNUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN.** | | Económicos: Gasto del 100% de la Partida Presupuestaria  De Gestión:   * Número de clubes subvencionados. * Número de proyectos estimados y desestimados. * Número de personas beneficiarias directas según sexo y edad. * Número de especialidades deportivas que reciben subvención. * Evolución de las entidades deportivas subvencionadas (2021-2024) * Incremento anual de especialidades deportivas, equipos y participantes (2021-2024). | | |
| **8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN.** | | Subvención nominativa | | |
| **9º BENEFICIARIOS/AS** | | CD MOTOR PRIMERA ETAPA. | | |
| **10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?** | | SI A redactar en cada convocatoria. | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***LÍNEA ESTRATÉGICA Nº . 9***  ***SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A PROYECTOS QUE DESARROLLEN INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO, ENMARCADAS DENTRO DE LA FINALIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.*** | | | | |
| **1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.** | | a) Mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población del municipio de Telde, especialmente de las personas en situación de pobreza y exclusión social o que están en riesgo de encontrarse en dichas situaciones.  b) Avanzar hacia un modelo de Servicios Sociales que promueva la autonomía de las personas y las familias, limitando el asistencialismo a las situaciones de estricta emergencia. | | |
| **2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN.** | | ÁREA DE GOBIERNO DECOHESIÓN SOCIAL Y VIVIENDA.  CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.  Entidades y organizaciones que carezcan de ánimo de lucro. | | |
| **3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN.** | | - Estudiar y diseñar programas de acción orientados a disminuir la transmisión intergeneracional de la pobreza.  - Promover una visión positiva de la diversidad social como base para la convivencia.  - Promocionar la ética de los cuidados y la corresponsabilidad.  - Inclusión de la perspectiva de género en todas sus actuaciones promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres.  - Crear espacios y servicios que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral.  - Promover un modelo de intervención social de calidad.  - Promover el sentido de compromiso y responsabilidad de las entidades privadas y empresas para la mejora de la calidad de vida del conjunto de la población del Municipio.  - Estimular la economía solidaria y reconocer la importancia del tercer sector en el desarrollo comunitario y la inclusión social. | | |
| **4º.- AMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN.** | | Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas. | | |
| **5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL. FUENTES DE FINANCIACIÓN.** | Partida | **2022** | **2023** | **2024** |
| 400/2311/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro | 280.000,00 € | 280.000,00 € | 280.000,00 € |
| * + Financiación con cargo al presupuesto municipal.   + Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa. | | | |
| **6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN.** | | Subvención de hasta el 95% del importe total del proyecto.  Se realizarán convocatorias anuales, con adaptación a las disponibilidades presupuestarias mediante la aprobación de la correspondiente convocatoria que se publicarán oportunamente en el BOP. | | |
| **7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTÍNUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN.** | | Económicos: Gasto del 100% de la Partida Presupuestaria  De Gestión:   * N.º de proyectos financiados. * N.º de proyectos estimados y desestimados. * N.º de personas beneficiarias directas del proyectos según sexo y edad. * N.º de personas empleadas para el desarrollo del proyecto. según sexo, tipo de contrato, duración del contrato y perfil profesional. * N.º de personas voluntarias del proyecto según sexo. | | |
| **8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN.** | | Concurrencia competitiva | | |
| **9º BENEFICIARIOS/AS** | | Equipos deportivos oficiales que militan en las categorías de máximo nivel deportivo, con sede y participación en la ciudad de Telde. | | |
| **10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?** | | SI A redactar en cada convocatoria. | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***LÍNEA ESTRATÉGICA Nº . 10***  **SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL Y POSTERIOR NOMINATIVA DESTINADA AL DESARROLLO DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.** | | | | |
| **1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.** | | a) Favorecer la inserción social de las personas y / o familias que viven en situaciones de pobreza o exclusión y que perciben la prestación Canaria de Inserción, el Ingreso Mínimo Vital o cualquier prestación periódica cuya finalidad es cubrar las necesidades básicas.  b) Desarrollar medidas de prevención que contribuyan a evitar que situaciones de vulnerabilidad deriven en procesos de exclusión social.  c) Lograr una actuación coordinada y eficiente de todos los recursos disponibles en el municipio. | | |
| **2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN.** | | ÁREA DE GOBIERNO DECOHESIÓN SOCIAL Y VIVIENDA.  CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.  Subvención a la Fundación Adsis. | | |
| **3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN. *a) Facilitar la incorporación de las personas en situación de exclusión social a los procesos normalizados de participación social***  *b) Facilitar el acceso a los recursos digitales para la tramitación y solicitud de prestaciones y/o ayudas*  ***c) Acompañamiento individual y grupal para el entrenamiento de las competencias de empleabilidad y las habilidades sociales, enfocadas en el empoderamiento de las personas y en la toma de decisiones propias.*** | | a) Facilitar la incorporación de las personas en situación de exclusión social a los procesos normalizados de participación social  b) Facilitar el acceso a los recursos digitales para la tramitación y solicitud de prestaciones y/o ayudas  c) Acompañamiento individual y grupal para el entrenamiento de las competencias de empleabilidad y las habilidades sociales, enfocadas en el empoderamiento de las personas y en la toma de decisiones propias. | | |
| **4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN.** | | Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas. | | |
| **5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL. FUENTES DE FINANCIACIÓN.** | Partida | **2022** | **2023** | **2024** |
| 400/2311/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro | 180.000,00 € | 180.000,00 € | 180.000,00 € |
| * + Financiación con cargo al presupuesto municipal.   + Las cuantías anteriormente señaladas podrían ser incrementadas mediante financiación externa. | | | |
| **6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN.** | | Subvención de hasta el 95% del importe total del proyecto.  Se realizará Convenio sobre las condiciones y compromisos de la subvención, con adaptación a las disponibilidades presupuestarias. | | |
| **7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTÍNUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN.** | | Económicos: Gasto del 100% de la Partida Presupuestaria  De Gestión:   * N.º de personas beneficiarias directas del proyectos según sexo y edad. * N.º de personas empleadas para el desarrollo del proyecto. según sexo, tipo de contrato, duración del contrato y perfil profesional. * N.º de personas voluntarias del proyecto según sexo. * Indicadores específicos, según Convenio. | | |
| **8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN.** | | El primer año se articulará mediante una subvención excepcional y los siguientes mediante una subvención nominativa | | |
| **9º BENEFICIARIOS/AS** | | Fundación ADSIS | | |
| **10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?** | | SI A redactar en cada convocatoria. | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA Nº . 11**  **SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL Y POSTERIOR NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEL CENTRO DE DÍA DE ATENCIÓN A MENORES MEDIANÍAS.** | | | | |
| **1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.** | | a) Potenciar en los niños y niñas y familias actitudes, hábitos, conductas, valores y estilos de vida saludables.  b) Ofrecer estrategias de aprendizaje en el proceso educativo de las niñas y niños e implicar a sus familias en dichos procesos.  c) Fomentar la participación de los niños, niñas y familias en los diferentes contextos en los que se desarrollan.  d) Ofrecer a las niñas, niños y familias diferentes alternativas de ocio y tiempo libre.  e) Fomentar la importancia del trabajo colaborativo y la comunicación directa entre familia y centro escolar. | | |
| **2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN.** | | ÁREA DE GOBIERNO DECOHESIÓN SOCIAL Y VIVIENDA.  CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.  Subvención a Aldeas Infantiles SOS ESPAÑA. | | |
| **3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN.** | | a) Potenciar en los niños y niñas y familias actitudes, hábitos, conductas, valores y estilos de vida saludables.  b) Ofrecer estrategias de aprendizaje en el proceso educativo de las niñas y niños e implicar a sus familias en dichos procesos.  c) Fomentar la participación de los niños, niñas y familias en los diferentes contextos en los que se desarrollan.  d) Ofrecer a las niñas, niños y familias diferentes alternativas de ocio y tiempo libre.  f) Fomentar la importancia del trabajo colaborativo y la comunicación directa entre familia y centro escolar. | | |
| **4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN.** | | Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas. | | |
| **5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL. FUENTES DE FINANCIACIÓN.** | Partida | **2022** | **2023** | **2024** |
| 400/2311/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro | 50.000,00 € | 50.000,00 € | 50.000,00 € |
| * + Financiación con cargo al presupuesto municipal. | | | |
| **6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN.** | | Subvención de hasta el 95% del importe total del proyecto.  Se realizará Convenio sobre las condiciones y compromisos de la subvención, con adaptación a las disponibilidades presupuestarias. | | |
| **7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTÍNUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN.** | | Económicos: Gasto del 100% de la Partida Presupuestaria  De Gestión:   * N.º de personas beneficiarias directas del proyectos según sexo y edad. * N.º de personas empleadas para el desarrollo del proyecto. según sexo, tipo de contrato, duración del contrato y perfil profesional. * N.º de personas voluntarias del proyecto según sexo. * Indicadores específicos, según Convenio. | | |
| **8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN.** | | El primer año se articulará mediante una subvención excepcional y los siguientes mediante una subvención nominativa | | |
| **9º BENEFICIARIOS/AS** | | Fundación Aldeas Infantiles SOS ESPAÑA. | | |
| **10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?** | | SI A redactar en cada convocatoria. | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA Nº . 12**  **SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON ADICCIONES.** | | | | |
| **1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.** | | Promover la recuperación y reinserción de las personas afectadas por adicciones y problemas de dependencia, favoreciendo la integración social, habilidades sociales y reconstrucción de valores y estilos de vida saludables. | | |
| **2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN.** | | ÁREA DE GOBIERNO DECOHESIÓN SOCIAL Y VIVIENDA.  CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.  Subvención a la FUNDACIÓN YRICHEN | | |
| **3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN.** | | Estudio, la orientación, prevención, promoción, asistencia e inserción socio-laboral a personas con carencias sociales, especialmente derivadas de drogodependencias y otras adicciones. | | |
| **4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN.** | | Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas. | | |
| **5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL. FUENTES DE FINANCIACIÓN.** | Partida | **2022** | **2023** | **2024** |
| 400/2311/48000 A familias e instituciones sin fines de lucro | 15.000,00 € | 15.000,00 € | 15.000,00 € |
| * + Financiación con cargo al presupuesto municipal. | | | |
| **6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN.** | | Subvención de hasta el 95% del importe total del proyecto.  Se realizará Convenio sobre las condiciones y compromisos de la subvención, con adaptación a las disponibilidades presupuestarias. | | |
| **7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTÍNUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN.** | | Económicos: Gasto del 100% de la Partida Presupuestaria  De Gestión:   * N.º de personas beneficiarias directas del proyectos según sexo y edad. * N.º de personas empleadas para el desarrollo del proyecto. según sexo, tipo de contrato, duración del contrato y perfil profesional. * N.º de personas voluntarias del proyecto según sexo. * Indicadores específicos, según Convenio. | | |
| **8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN.** | | Subvención nominativa | | |
| **9º BENEFICIARIOS/AS** | | Fundación YRICHEN | | |
| **10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?** | | SI A redactar en cada convocatoria. | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA Nº . 13**  **SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES** | | | | |
| **1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.** | | Cubrir las necesidades de las personas beneficiarias, descritas en la Ordenanza reguladora de las prestaciones económicas de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Telde. | | |
| **2º ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LA SUBVENCIÓN.** | | ÁREA DE GOBIERNO DECOHESIÓN SOCIAL Y VIVIENDA.  CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.  Personas físicas, por sí mismas o en nombre de su unidad familiar o convivencial que, reuniendo los requisitos establecidos en la Ordenanza municipal, atraviesan una situación de necesidad socieconómica, siendo necesaria la valoración técnica efectuada por el o la Trabajadora Social de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Telde con carácter preceptivo | | |
| **3º OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN.** | | Además del objetivo estratégico fijado.  - Apoyar procesos de intervención, desde una perspectiva de género, orientados a superar situaciones de desventaja social, especialmente en aquellas unidades familiares integradas por menores, personas con discapacidad o dependencia, o personas víctimas de violencia de género, siendo la prestación un instrumento para la consecución de los objetivos de la misma.  - Atender situaciones sobrevenidas o imprevistas que produzcan desequilibrios socio- económicos en la familia. | | |
| **4º.- ÁMBITO TEMPORAL – PLAZO DE EJECUCIÓN.** | | Año natural. El plazo de ejecución que se establezca en las bases específicas. | | |
| **5º COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL. FUENTES DE FINANCIACIÓN.** | Partida | **2022** | **2023** | **2024** |
| 400/2311/48000  400/2311/78000  A familias e instituciones sin fines de lucro | 1.450.000,00 € | 1.450.000,00 € | 1.450.000,00 € |
| * + Financiación con cargo al presupuesto municipal. | | | |
| **6º PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN.** | | Subvención de hasta el 100% del importe total del proyecto.  Se realizará a través del procedimiento establecido en la Ordenanza reguladora de prestaciones económicas de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Telde para atender necesidades sociales. | | |
| **7º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTÍNUA E INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN.** | | Económicos: Gasto del 100% de la Partida Presupuestaria  De Gestión:   * N.º de personas titulares beneficiarias directas según sexo, importe concedido, zona y tipología de prestaciones concedidas. | | |
| **8º RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONCESIÓN.** | | Subvención de concurrencia no competitiva. | | |
| **9º BENEFICIARIOS/AS** | | Aquellas personas demandantes que se encuentren en las situaciones descritas en la Ordenanza reguladora de las prestaciones económicas de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Telde. | | |
| **10º ¿SE PREVÉN EN LAS BASES DE CONVOCATORIA ACTUACIONES DE EFECTIVA CONSECUCIÓN DE LA IGUALDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES?** | | SI A redactar en cada convocatoria. | | |

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Con la publicación del presente Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 del Ayuntamiento de Telde quedan sin efecto todos los Planes Estratégicos de Subvenciones vigentes hasta la fecha.